



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00342-00. Declarativo Verbal de Pertenencia (Art. 375 C. G. P.).
Demandante: LUIS HELIO BETANCUR CRUZ; Demandados: LUZ STELLA MARTINEZ ALVAREZ y otros.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 2 de marzo del hogaño, vía correo electrónico, la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Valle del Cauca Dra. DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO peticiona le sea remitida copia del expediente digital del presente proceso. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle, abril 23 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°. 555

Sevilla Valle, veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESUELVE PETICIÓN
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA – (Art. 375 del C. G. P.)
DEMANDANTE: LUIS HELIO BETANCUR CRUZ
DEMANDADO: LUZ STELLA MARTINEZ ALVAREZ
LEONARDO MANCIPE MARTINEZ
STELLA MANCIPE MARTINEZ
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN
CON DERECHO.
RADICADO: 2019-00342-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a valorar la comunicación extendida por la Dra. DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Valle del Cauca, allegada a la foliatura del plenario, vía correo electrónico en data 2 de marzo del año que calenda y a través de la cual solicita la remisión de copia del expediente digital del proceso en ciernes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 6º del Artículo 375 C. G. P.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que, mediante el Auto Interlocutorio No.082 de enero 27 de 2020, esta judicatura dispuso admitir la presente causa declarativa de pertenencia, providencia a través de la cual se ordenó, entre otros, informar de la existencia del proceso al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC, entidad que habilitó al Departamento del Valle del Cauca como gestor catastral mediante Resolución No.1546 de diciembre 16 de 2019 entregándole al ente territorial el servicio público catastral dentro de su ámbito territorial de competencia.

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00342-00. Declarativo Verbal de Pertenencia (Art. 375 C. G. P.).
Demandante: LUIS HELIO BETANCUR CRUZ; Demandados: LUZ STELLA MARTINEZ ALVAREZ y otros.

Así las cosas, vía correo electrónico el pasado 2 de marzo de 2021, la Dra. DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Valle del Cauca, arrima memorial a la foliatura del plenario con el que solicita el envío del expediente a efectos de llevar a cabo las actuaciones procesales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 6º del Artículo 375 C. G. P., petición a la que esta judicatura accederá por encontrarse ajustada a derecho y necesaria para continuar con el trámite procesal del asunto.

En virtud de lo anterior, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

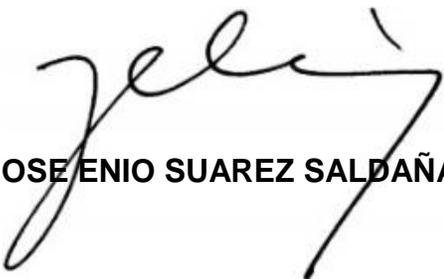
RESUELVE

PRMERO: ACCEDER a la petición extendida por la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Valle del Cauca, Dra. DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, de expedición de copia escaneada del expediente del presente proceso, para ser enviado a la dirección de correo electrónico, catastrovalle@valledelcauca.gov.co, a efectos de dar cumplimiento esa entidad a lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 6º del Artículo 375 C. G. P. **REMITASE** por Secretaría del Despacho lo dispuesto en el presente ordenamiento.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia como lo indica el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **048** DEL 26 DE ABRIL DE 2021

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario